

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIODICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—Precios En Madrid por un trimestre 40 rs.; por un semestre 49 y por un año 36.—En provincias, respectivamente. 44, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 49 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redaccion, calle del Caballero de Gracia núm. 9, cuarto tercero.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas
En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

Un consejo á los inspectores de carnes.

Visto que el expediente instruido para asignar los honorarios á los inspectores de carnes hace más de año y medio que está terminado y que aún no se ha resuelto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Visto que se tomaron cuantos informes se creyeron convenientes para la acertada resolucion y que en dicho expediente existen tres tarifas graduadas para remunerarlos por su improbo y trascendental trabajo.

Visto que está resuelto por el Consejo de Estado que los gastos se satisfagan por los ayuntamientos con cargo al capítulo de Salubridad pública y de manera alguna por los abastecedores.

Considerando que muchos inspectores de carnes están desempeñando gratuitamente este servicio, esperando el día, que nunca llega, de que se les remunere, como es de equidad y de justicia.

Considerando que otros reciben una gratificacion mezquina y hasta denigrativa por el servicio que á toda la poblacion prestan, evitando el uso de carnes malsanas y hasta perjudiciales bajo otros conceptos.

Considerando que muchos ayuntamientos resisten y aún se niegan á crear los inspectores de carnes que debe haber en cuantos pueblos se maten reses para el abasto público, bajo la errónea y equivocada evasiva de que carecen de fondos, cuando todos deben incluir en su presupuesto una cantidad alzada y prudencial para salubridad pública, otra para policia urbana, otra con destino á calamidades públicas, etc., etc., etc., y en capítulos separados.

Y considerando, por último, que no se puede ni se debe soportar por más tiempo tal morosidad, que hasta zahiere el amor propio de los inspectores de carnes, consintiendo que muchos municipios falten al cumplimiento de uno de sus más sagrados deberes, aconsejamos á todos los inspectores, que no se encuentren debidamente remunerados, el que recurran con la competente exposicion dirigida directamente al Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, suplicando se sirva presentar á la aprobacion de S. M. el expediente instruido sobre los honorarios que se han de satisfacer á los inspectores de carnes.

Al mismo tiempo aconsejamos á los profesores establecidos en pueblos, en que no exista la plaza de inspectores de carnes, acudan al alcalde pidiendo su creacion y en la demora ó negativa recurran al Sr. Gobernador civil de la provincia en el mismo sentido, en cumplimiento de lo mandado en la ley de Sanidad y reales resoluciones posteriores.

SECCION DOCTRINAL.

JURISPRUDENCIA VETERINARIA.

Continuacion de la cuestion propuesta en el núm. 125 (1).

Suponemos que se nos pondrá el siguiente argumento. Se vende y entrega un caballo bajo el concepto de estar sano y así lo aparenta, el cual no tarda en enfermar en poder del comprador y este sospecha. Al animal se le trata convenientemente; pero sobreviene un trombo, complicado de flebitis, á consecuencia de haberle sangrado. El profesor comprueba, en cuanto han desaparecido todos los síntomas de enfermedad aguda, que el animal padece un sobrealiento crónico. ¿Cómo se puede negar en este caso que los accidentes á la sangría dejan de ser la causa del sobrealiento? Luego si cada cual no es responsable mas que de lo que en su poder sucede, ni puede ni debe el vendedor responder de lo que ha pasado en poder del comprador. Luego este sobrealiento ni puede ni debe ser redhibitorio.

Confesamos que no está mal fundado el razonamiento, mas si lo cierto no siempre es verosímil, hay tambien casos en que lo verosímil no es cierto; y en derecho, como en matemáticas, no es en realidad verdaderamente verdadero mas que lo que ha sido demostrado.

Hè aquí lo que contestamos á estas deducciones en apariencia apremiantes: encontramos preciosa, excelente vuestra conclusion; Aristóteles, el consabido legislador *per se*, el que ha tratado con tanta educacion como respeto á su anciano maestro, no se hubiera expresado mejor; pero no nos es dable admitir vuestras premisas. Dejad vuestro campanario en su sitio, no nos oponemos, pero dejad que nosotros

(1) Véase este número.

construyamos, y levantemos el edificio que le sostenga.

Vuestro término mayor, como se hubiera dicho en la edad media, considera como cierto lo que precisamente debe discutirse ó ponerlo en tela de juicio, á saber; que es el autor del daño ó del vicio redhibitorio en su causa inicial. Es claro que habiendo dicho en vuestra ciencia que era el comprador, no podiais haber sido más consecuente con vuestro principio haciendo responsable al comprador del daño ó del sobrealiento, de cuyo vicio solo él tiene la culpa ó es la causa.

—Y si nosotros sostuviéramos, tan absolutamente como vosotros, que el animal ha adquirido el mal en poder del vendedor, quién se atreveria á contradecirnos? Luego, no ha sido esta indisposicion, adquirida antes del contrato y entrega, la que ha exigido la sangría, que ha acarreado los accidentes que se observan, que pueden muy bien ser insignificantes ó inocentes en el papel que se les atribuye para producir el sobrealiento?

Cuando se cita como un hecho-principio, del que se deducen los demás, el haberse caido un clavo ha originado que lo haga la herradura y que en seguida sobrevenga una inforsura, de aquí la muerte del jinete á quien alcanzó el enemigo, etc., etc., hé aquí una sucesion, una correlacion de causas á efectos unos despues de otros, que se siguen, por decirlo así, con la vista; mas cuando asegurais que el sobrealiento es la consecuencia de la flebitis ó del trombo, permitidme os contestemos con este axioma definitivo, sancionado por la ley: esto es lo que es necesario demostrar.

¿Cuándo se cayó el primer clavo? Hé aquí lo que ignorais. Más de una vez, sin duda, será en poder del comprador; cuando el animal está ya en poder de este habrá adquirido la enfermedad aguda ó el catarro que habrá necesitado la sangría, la cual, por falta de cuidado, si quereis, habrá estado seguida del trombo, y despues de la flebitis. Sea así; no hay inconveniente en conceder todo esto. ¿Pero qué puede deducirse de todos estos antecedentes? Que el catarro adquirido en poder del comprador es la causa de la sangría; que la sangría es la única causa de la flebitis, y de aquí deducireis que la flebitis es causa del sobrealiento crónico. ¿Y vuestra deducion tendrá todos los caracteres de verdad, de ciencia y pura conciencia? Hé aquí lo que vamos á investigar.

¿Es despues de serias y maduras reflexiones por lo que asegurais que el sobrealiento es siempre é infaliblemente la consecuencia del trombo ó de la flebitis, porque algunas veces estos accidentes de la sangría han originado el sobrealiento? Seria injuriaros creyendoos capaz de una idea tan absoluta; creemos que opinareis con nosotros, que el trombo ó la flebitis en el caso especial que habeis elegido, ha podido causar el sobrealiento, pero no que sea la causa cierta, infalible é inevitable.

A los peritos no les corresponde mas que aclarar el punto de hecho, esclarecer al juez, que es al que solo pertenece el punto de derecho. Al profesor no se le pide mas que una conclusion de dos letras *si ó no*; si añade una más sobrepasa sus límites tan perfectamente indicados en la cuestion que se le propone por el juzgado en los casos ordinarios.

Continuemos nuestro camino suponiendo un hecho práctico, que es la piedra de toque por excelencia para la aplicacion de una ley.

Hé aquí un caballo de siete años, vendido en Zaragoza para el uso del tiro ligero. En el momento de venderle se lleva á la visita pública de la escuela profesional de veterinaria. El catedrático numerario de clínica ó el supernumerario le reconoce con el cuidado ó esmero de costumbre y declara que no presenta ningun síntoma de huérfago, única cosa que se le ha consultado y con cuyo objeto solo se ha llevado. El comprador con esta declaracion tan autorizada, cierra el trato y se hace cargo del animal. A los cinco ó seis dias de un trabajo fuerte y excesivo y con marcha rápida, nota el comprador que el caballo no está bueno. Suspende el que trabaje, le deja descansar y le da un poco de agua con harina: pide á un juez nombre un profesor que reconozca al caballo, interim cita al vendedor á juicio de conciliacion, para comprobar lo más pronto posible que el caballo tiene huérfago é intentar la nulidad del contrato. El profesor nombrado reconoce al animal el último dia de garantía, el cual se ha repuesto con los dos dias que lleva de descanso, y encuentra que en efecto padece el huérfago. Este vicio, que en rigor no existia el dia que el caballo se llevó á la escuela, va no obstante á ser declarado redhibitorio. La ciencia lo juzgará, como una iniquidad, pero el derecho riguroso así lo exige, adoptando las bases propuestas en el Tratado de derecho veterinario comercial ARREGLADO Á LA LEGISLACION ESPAÑOLA, imitacion pura y bajamente servil de la francesa, en esencia, presencia y potencia. La ciencia y la equidad deben recoger velas ante unas ideas tan especiales como caprichosas.

Del mismo modo que en otros litigios se admite la prueba de testigos, debiera consignarse como algunos piden en la compra de animales domésticos, aunque no desconocemos lo que suele suceder con tales pruebas y lo que pasa con la conciencia de ciertas personas. Concedamos, no obstante, que la conciencia sea siempre infalible; ¿pero la ciencia pura no desempeña siempre el papel principal? Dése una enfermedad aguda, causa verosímil del huérfago ó sobrealiento que se ha declarado en poder del comprador. De cien peritos que intervengan, la mitad verá blanco y la otra mitad verá negro. Unos pretenderán que la enfermedad es anterior á la compra por su causa; y otros que es posterior á la entrega del animal. ¿Quién dice la verdad?

No es esto todo: quisiéramos poder creer en la infalibilidad de la conciencia y en la unanimidad de las opiniones sobre el origen preciso de esta enfermedad aguda. ¿Pero la discordancia científica no aparecerá de nuevo cuando se trate de saber si esta enfermedad aguda es ó no causa del vicio redhibitorio? Unos asegurarán que este vicio ha sido engendrado por la enfermedad aguda; mientras que los otros lo negarán. La mitad opinará con Hippócrates, y la otra mitad con Galeno.

Si en vez de huérfago ó sobrealiento es una cojera intermitente antigua ¿no habrá sido considerada por todos como redhibitoria? De hecho que sí. ¿Por qué no ha de serlo mismo cuando en vez de cojera se encuentra huérfago ó sobrealiento? ¿Por qué se ha de negar á estos vicios lo que se concede á la claudicacion? Tal vez se nos dirá: es que aquellos son una consecuencia, no cierta ni indubitable, sino únicamente posible de una enfermedad aguda preexistente, mientras que

sería absurdo pensar en tal consecuencia para la cojera intermitente.

Las deducciones que pueden sacarse de lo expuesto, de las costumbres en derecho veterinario comercial, y no legislación como falsamente se supone, son fáciles de deducir, y no dudo, Sr. Redactor, dará usted cavida en su único periódico científico referente á la veterinaria española, á estas mal trazadas reflexiones que le ocurren á un profesor inhabilitado por la ley para intervenir en juicio cuando haya un profesor veterinario de más categoría.

—Aguilar 30 de Diciembre de 1862.—Pedro Suarez Claro.

Dos métodos sencillos para verificar la reducción del útero.

El veterinario Gilis ha dado á conocer un método muy sencillo, fácil y sin riesgo para reducir la matriz á consecuencia de su descenso, y por lo tanto preferible al procedimiento usual, nocivo y trabajoso. Hé aquí en qué consiste:

Sostenido el útero por una sábana, estando la vaca de pié, un ayudante aplica sus manos extendidas sobre el extremo del tumor, para sostener el órgano durante los esfuerzos del animal é impeler ligeramente cuando el operador mande. Las manipulaciones de este comenzarán á la entrada de la vulva é impeliendo á la matriz todo alrededor con ambas manos, de preferencia con la punta y cara inferior de los últimos falanges. Durante los esfuerzos se limitará á contener para no perder lo ganado. Reducida la mitad del órgano puede considerarse como terminada la operacion, pues basta la más ligera presión para que lo restante del útero entre del todo y completamente. Bastan algunos minutos para ejecutar una operacion de las más importantes y difíciles.

El veterinario Coculet manifiesta que todos los veterinarios saben que la vagina y la matriz, cuando han perdido su posición y se ponen en contacto con el aire atmosférico, por la acción irritante á que no están acostumbradas, se congestionan primero y después se inflaman. La tumefacción de que son el sitio, comparada con la poca capacidad de la abertura de la vulva es un verdadero problema puesto al práctico de que debe hacer la taxis. Hasta ahora lo que se ha hecho es bañar con agua templada el órgano invertido; después de manosearle y comprimirle con fuerza con las manos para vencer la resistencia, y estar el operador maniobrando horas enteras antes de obtener un resultado satisfactorio, no solo se fatigaba este sino que se originaba una complicación morbosa á la hembra, cuyos sufrimientos y lesiones vagino-uterinas, producidas por las maniobras intempestivas, se añadían á la enfermedad primitiva para comprometer la vida de la res.

Se facilita y efectúa la reducción con una tira de lienzo de unas cinco cuartas de largo y dos tercias de ancho. Se limpia bien el órgano, se coloca debajo la tira de lienzo hasta la vulva; se repliega por encima el extremo inferior; después uno de los lados se dirige hácia la cara superior del útero lo más extendido que se pueda; se tira del lado opuesto de modo que cubra al anterior cual se hace al fajar un niño. Se vierte continuamente agua templada á la temperatura del cuerpo, interin dure la operacion por todo cuanto ocupa la tira de lienzo; de minuto en minuto se aprietan los lienzos apoyando la mano extendida por debajo y tirando por encima del extremo. Debe principiarse la acción de apretar en el extremo uterino y continuar progresivamente hácia su base, y como el ope-

rador sujeta el lienzo con su mano evita el que se afloje. Al cuarto de hora ó veinte minutos adquiere la matriz su volumen normal y entra con mayor facilidad.

Del pulso en el ganado vacuno.

El pulso, cuyos latidos son tan constantes en el caballo, y cuyo estado es tan buen guía para el diagnóstico, es susceptible de muy grandes variaciones en los grandes ruminantes; no solo es variable en su presencia, en semejantes reses en salud, sino que en enfermedad, de lo que resulta no ofrecer mas que un valor semiótico limitado y sobre todo absolutamente diferente del que tiene en el hombre y en los demás animales. Sucede en el pulso de los ruminantes lo que con el de los niños, en quienes presenta en el mismo individuo, y de un momento á otro, las mayores variaciones en su frecuencia, sin estar sometidos á ninguna causa de excitación. (Grisolle.)

En su consecuencia, no debe sorprender que los autores designen guarismos muy variables en estado de salud: así Beudz, Girard y Rainard indican de 35 á 42 pulsaciones por minuto; Prinz cuenta de 45 á 50; Veilh de 50 á 65; Rigot y Delafond de 45 á 50 en los adultos; de 60 á 70 en las reses jóvenes, y 55 á 60 en las viejas. Esta discordancia entre autores tan recomendables se explica, si, con Stockfleth, se examina el pulso en las reses que existen en las casas de vacas en diferentes estados; se le puede ver variar de 45 á 120 por minuto. Una misma vaca echada en el prado ó que habite en un establo frío, puede no tener más que 48 pulsaciones, mientras que dará 96 (el doble) en un establo muy caliente, y aun 120 si pastura durante los calores fuertes y si está al sol. Esta frecuencia del pulso es modificada también por el régimen: una alimentación seca está acompañada de más pulsaciones que una verde: hay más pulsaciones en la vaca estante de pié ó en movimiento que en la res echada.

De aquí lo difícil que debe ser conceder á la mayor ó menor frecuencia del pulso el valor semiótico que este dato puede facilitar. Debe tenerse más confianza en los signos que el pulso facilita por su amplitud, fuerza, dureza é irregularidad, debiendo, antes de formular el diagnóstico y pronóstico consultar con cuidado todos los demás síntomas, recordando que en un mismo género de enfermedades puede ser el pulso muy variable.

Si hay malestar general, si el pulso está retraído, pequeño, acelerado, latiendo más de 80 veces por minuto, pelagra la vida de la res, y este riesgo es mayor si las pulsaciones suben á 100. Sin embargo, no es raro sobrevenga la muerte aunque el pulso lata siempre ménos de 80 veces.

Lo mismo que en los latidos de la arteria sucede con los del corazón, pues presentan grande irregularidad en su frecuencia é intensidad: en el mismo género de enfermedades varían con el temperamento de la res.

Hering, hizo mérito de esta variabilidad é incertidumbre para el diagnóstico antes que Stockfleth, encontrándose también consignado este hecho por Bosseto en *El Médico Veterinario*, 1860, pág. 532, expresando diferencias en el pulso de un animal segun que está de pié ó echado; pero deduce un valor diagnóstico que, segun lo que precede, parece algo dudoso. (*Clinischer Jagttagelser.*)

Herida del ojo izquierdo: Kerato-conjuntivitis; hénria del iris; curacion.

Dice Enrique Van Holsbeek que un perrillo de cuatro meses, recibió una herida en el ojo izquierdo, tal vez con un cuerpo punzante. El animal no podía abrir el ojo á causa de una fotofobia muy intensa, notándose una depresion ó hundimiento del órgano, debido probablemente á la evacuacion del humor acuoso, y reconocido vió que tenía una kerato-conjuntivitis muy aguda y una herida cerca del borde ciliar, por la cual habia salido gran parte de iris. Sin embargo de que consideró al ojo como perdido quiso formular un tratamiento. Instiló muchas veces al dia, en el ojo afectado, una disolucion del extracto de belladona en agua destilada. A los cuatro dias de tratamiento la inflamacion habia disminuido considerablemente: entonces cauterizó bien con nitrato de plata el tumor herniario, el cual desapareció tres dias despues, dejando una mancha que se desvaneció por las insuflaciones en el ojo de azúcar candé, hechas por la mañana y tarde. El ojo fué adquiriendo su volumen primitivo y la pupila, que casi habia desaparecido, recobró su figura normal.

Convendria que los prácticos ensayaran este tratamiento muy racional en casos como el que se acaba de referir.

REMITIDO.

Cuatro palabras al artículo editorial de EL MONITOR del 25 de Diciembre de 1862.

Tanto se han vulgarizado ya los escritos en contra de los albéitares, que bien puede asegurarse, estariamos lo desprestigiados que con tanta prodigalidad se desea, si las plumas que en ellos se han ocupado, lo hubiesen hecho en las columnas de los *Boletines de Provincia*.

Antes de todo diremos: que respetamos en mucho la opinion del autor del artículo á que nos referimos, pero permítasenos al ménos un desahogo, tan justo como natural, sin que nuestro ánimo sea ofender en lo más mínimo la susceptibilidad de nuestros compañeros.

Ajeno al desempeño de ningun cargo público, y solo al de mi profesion desde 1858 que adquirí mi honroso título, por mí sé decir: que veo con dolor, lo mismo que los veterinarios, la malhadada próroga del año 50, pero por esto no encuentro la razon que convenza la imparcialidad, para que plumas bien cortadas digan con profusion que el gran mal que pesa sobre toda la veterinaria civil, radica en la clase de albéitares: hay más, hay profesores que tienen empeño en hacerla desaparecer; pero convénzase de que esto solo puede ser obra del tiempo. Cúlpese en buena hora á quien concibiese idea tan fatal y que ha dado tan funestos resultados; pero los veterinarios posteriores á aquella fecha, no les sobra razon para quejarse, pues sabian ó debian saber, el excesivo personal en el ramo civil, y como consecuencia natural, el escaso porvenir que con su carrera podian prometerse; y de aquí resulta que hoy se encuentran muchos sin colocacion, teniendo ellos mismos la culpa, y no los albéitares, como gratuitamente euponen. El gran mal que sobre la veterinaria entera pesa, no está en la más ó ménos categoría, está en el excesivo número de profesores, razon por la que serán solo soñadas, cuantas mejoras se quieran proponer. Si para la colocacion en los pueblos de los actuales veterinarios, se cree que en los partidos abiertos no pnedan ya ser un obstáculo los albéitares,

esto tampoco puede pasar de ser ilusorio; el ejemplo le tenemos en los grandes centros de poblacion, allí es partido abierto, no hay caciques que intervengan en la mayor ó menor clientela del profesor, en su mayor parte son albéitares, y no vemos que ese mérito, esa superioridad, se dé á conocer de un modo que anonade al que solo le falta el adorno de colegiado. Desgraciadamente esta medida daría un resultado bien distinto de lo que algunos creen, y como no faltan partidarios que se abroguen un superior derecho para ejercer en los pueblos, fuerza es que diga los males á que esto puede conducir. En primer lugar, era necesario fuesen raspadas de nuestros títulos estas palabras. **PODRA EJERCER LIBREMENTE EN TODOS LOS DOMINIOS DE ESPAÑA.** Y en segundo, si el favoritismo pisoteaba nuestros legales derechos, así como el dolor tiene sus grados y que nadie sabe explicar, así no nos sabriamos tampoco explicar, cómo evitaríamos los horrores del hambre, sin sernos forzoso pasar por el cenagoso y repugnante envilecimiento, poniendo en pública subasta nuestra ciencia. Si hay quien crea que exagero, que se tome la molestia de pasar la vista por EL MONITOR DE LA VETERINARIA del 15 de Diciembre de 1859, y allí verá ya trazadas las huellas de esta verdad: creo no haya habido ejemplo igual, y sin embargo los veterinarios merecen todo mi aprecio; porque si bien es verdad hay quien tiene muy ocultas las buenas dotes, los hay en cambio llenos de mérito, y estos son los más; y tanto es así, que á algunos nunca recompensará su destino lo mucho que valen.

Convénzase los oposicionistas de la union que entre una y otra clase debe haber, el cometido es uno todo, y todos con iguales derechos. Si se culpase á quien concibió la idea de autorizarnos por pasantía, tendrian sobrada razon, pero sería lo mismo que no decir nada, por ser hechos consumados, y los que se ocupan en prodigar á los albéitares dictados tan poco decorosos, sólo se hacen acredores á formar de ellos un pobre concepto de amigos y adversarios.

Consistiendo exclusivamente el mal de nuestra profesion, en el excesivo número que hay para desempeñarla, no puede encontrarse otro lenitivo como es el de echar al olvido enojosas y perjudiciales rivalidades, y de este modo podrán en breve ir colocándose los desgraciados jóvenes que se hallan sin poder ejercer. Proceda ante todo las simpatías de la clase entera y los que hoy se hallen en los pueblos crecidos, dentro de los límites de la moralidad, abran los brazos á su comprofesor armonizando sus intereses y los del pueblo, por el mejor desempeño de dos profesores en lugar de uno.

Gelsa 29 de Diciembre de 1862.—*Domingo Labadia.*

Compárese el contenido de este remitido con el artículo á que se refiere y los lectores podrán sacar la deduccion justa, razonada, que es bien óbvio indicar.

RESÚMEN.

Un consejo á los inspectores de carnes.—Cuestiones referentes á jurisprudencia veterinaria.—Dos métodos sencillos para verificar la reduccion del útero.—Del pulso en el ganado vacuno.—Herida del ojo izquierdo: kerato-conjuntivitis; hénria del iris; curacion.—Cuatro palabras al artículo editorial de EL MONITOR del 25 de Diciembre último.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID, 1863: IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.